

SOAT para animales: una propuesta que incentivaría el maltrato y aumentaría el costo de este seguro para los colombianos

Ángela Húzgame Abella, directora Cámara Técnica del SOAT
Fasecolda

Amparar a los animales que sufran un siniestro vial es loable y debe ser de interés para todos; sin embargo, el mecanismo para protegerlos debe ser sostenible en el tiempo y en ninguna circunstancia puede afectar los recursos requeridos para la atención de las personas.

En el Congreso de la República está en trámite legislativo un proyecto de ley que propone extender las coberturas del SOAT a los animales domésticos, silvestres o en situación de abandono que sean víctimas de un accidente de tránsito¹. Es muy valioso que existan iniciativas para proteger a los animales, pero cualquier propuesta en este sentido debe estar sustentada en una evaluación rigurosa de las implicaciones financieras, jurídicas y técnicas de implementarla.

El SOAT se instituyó en Colombia en 1986 y desde su creación fue orientado a la necesidad de implementar una garantía para la atención de las personas víctimas de siniestros viales ocurridos en el territorio nacional.

En este marco, el proyecto de ley en cuestión cambiaría sustancialmente la esencia de este instrumento de protección y su función dentro de la sociedad. Además, toda la institucionalidad alrededor del SOAT está construida sobre la reglamentación, infraestructura y controles, entre otros, asociados a la atención en salud de las personas; esta arquitectura institucional no existe en Colombia para los animales.

Por otra parte, hasta ahora no se conocen antecedentes internacionales de la implementación de una medida similar, tampoco existen cifras que permitan poner en perspectiva la cantidad de animales que podrían requerir servicio veterinario o funerario por accidentes



de tránsito ni se cuenta con algún parámetro mínimo que posibilite comprender la estructura de costos, pues no es lo mismo la atención de un canino que la de un bovino o un equino.

Lo que sí se conoce es que, en promedio, se atienden alrededor de 690.000 personas con cargo al SOAT cada año, con un costo anual de \$1.5 billones, sin contar las que son atendidas con cargo a la ADRES, por tratarse de casos en los que el vehículo involucrado no estaba asegurado con SOAT o no pudo ser identificado.

La propuesta de extender el SOAT a los animales, aunque bien intencionada, llevaría a un aumento inminente de la tarifa del seguro, afectaría los recursos

➔ La propuesta de extender el SOAT a los animales, aunque bien intencionada, llevaría a un aumento inminente de la tarifa del seguro, afectaría los recursos disponibles para la atención de las personas.

1. Proyecto de ley 231/2019 «Por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, se especifica el accidente de tránsito en animal doméstico, silvestre o en situación de abandono y se garantiza su atención por parte del SOAT».



➔ Extender las coberturas del SOAT a los animales domésticos, silvestres o en situación de abandono es financieramente inviable y en Colombia no se cuenta con la infraestructura y la institucionalidad para manejar este alcance.

disponibles para la atención de las personas, generaría un incentivo perverso hacia el maltrato animal, y podría abrir espacio a nuevos fraudes que amenazarían la sostenibilidad de este instrumento de protección en Colombia.

Para explicar lo anterior, comencemos por el impacto en el costo del seguro. La tarifa del SOAT es regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), quien revisa cada año las condiciones financieras de este ramo de seguros para evaluar si el precio establecido es suficiente o no para cubrir los siniestros y la operación del ramo. Si es insuficiente, procede a aumentarlo, como ocurrió en 2018; así que las tarifas actuales son apenas las necesarias para cubrir lo pertinente.

Ahora bien, en la medida en que aumenten las víctimas de siniestros viales, que se deben atender con cargo al SOAT, se incrementan también las necesidades de recursos para cubrir dichas atenciones. El proyecto de ley en cuestión pretende que todos los animales domésticos, silvestres o en situación de abandono sean beneficiarios del SOAT, aunque no se tiene ninguna perspectiva de la magnitud de la población que esto representa ni de los costos que se podrían generar. Lo cierto es que se le agregaría al SOAT un número no conocido de nuevos beneficiarios y, además, se incrementarían los costos de operación del seguro, ya que se necesitaría una infraestructura nueva y robusta que contemple todo lo que ya existe para humanos, pero ahora con enfoque veterinario. El resultado será, sin duda alguna, un aumento de la siniestralidad del ramo, lo que ocasionaría una situación de insuficiencia de la tarifa y mayores costos del seguro para los ciudadanos. Lo anterior es perjudicial, teniendo en cuenta que la evasión a este seguro obligatorio asciende al 45,4%.

En el hipotético caso de que se decidiera que no se pueden incrementar los precios por la cobertura a los animales, entonces se estaría configurando un escenario en el que personas y animales tendrían que competir por los mismos recursos para poder ser atendidos en caso de sufrir lesiones en siniestros viales. Este sería el peor escenario, pues el SOAT se vería en una situación de insostenibilidad financiera tal que podría

acabarse y, como resultado, habría más presión sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El SOAT es un ramo que al cierre de 2018 tuvo un resultado operacional negativo (-\$83.000 millones), si se le sumaran gastos por el cuidado de animales, el resultado se deterioraría aún más.

Otra preocupación que surge con este proyecto de ley es la cantidad de incentivos perversos que se pueden generar. Varios medios de comunicación y algunas autoridades han documentado los alcances de personas inescrupulosas que cometen fraudes al SOAT; las irregularidades incluyen la simulación de accidentes, el traslado de víctimas a entidades lejanas del lugar del accidente, exceso de protocolos y cobros de servicios no prestados, entre otras. Los casos de fraude en la atención a personas son numerosos y es de esperar que algo similar o peor ocurra con los animales, sin capacidad de comunicación.

En ese mismo sentido, el proyecto de ley 231 de 2019 hace atractivas las indemnizaciones del SOAT frente al valor comercial que puede tener un animal. Con esta propuesta, se otorgarían \$22 millones por víctima para gastos médicos y otros \$20 millones para gastos funerarios, montos que de lejos pueden superar el valor comercial de muchas especies animales. Esto permite prever que si se llegara a implementar el proyecto de ley que nos ocupa, puede resultar más atractivo reclamar el monto de las indemnizaciones que ofrece el SOAT que mantener a un animal vivo y sano.

Así las cosas, las medidas que propone el proyecto podrían derivar en una proliferación de entidades veterinarias que cobren atenciones sin garantizar la calidad o la pertinencia de los procedimientos, y el aumento del maltrato animal para obtener dinero del seguro.

Ahora cabe reflexionar sobre la determinación de los beneficiarios que podrían reclamar las indemnizaciones del SOAT. En el caso de los animales, siempre debe existir la mediación de una persona para presentar una reclamación por transporte a la veterinaria, tratamiento o fallecimiento., En Colombia no existe ningún instrumento que registre la vinculación de una persona con

su mascota y los animales silvestres o en abandono no tienen propietario, así que se generaría un vacío jurídico en cuanto al mecanismo para acreditar el derecho de las personas a reclamar, por ejemplo, la indemnización por muerte y gastos funerarios de un animal, o cómo y quién debe demostrar que los servicios prestados responden a lesiones ocasionadas por accidente de tránsito. Así mismo, se desconoce quién cubriría las atenciones o el fallecimiento de un animal en caso de que el vehículo involucrado no pueda ser identificado o no esté asegurado con SOAT.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe duda de la importancia de los animales y de su cuidado por parte de la sociedad, pero el SOAT está concebido como una herramienta orientada únicamente para la protección de las personas que resulten víctimas de accidentes de tránsito en el territorio nacional y toda su estructura opera para cumplir esta función social. De esa manera, extender las coberturas del SOAT a los animales domésticos, silvestres o en situación de abandono es financieramente inviable y en Colombia no se cuenta con la infraestructura y la institucionalidad para manejar este alcance.

Las iniciativas que procuren el amparo de los animales deben integrarse adecuadamente con el ordenamiento jurídico y económico del país, y el SOAT no es el instrumento adecuado para esta protección, pues los riesgos de fraude son inconmensurables, así como los efectos económicos que pueden acabar con un seguro que en la última década ha garantizado los recursos para atender alrededor de 5.000.000 de personas.

La implementación de un programa de cobertura en salud para animales debe obedecer a una política pública sustentada en un proceso riguroso de diagnóstico y análisis de factibilidad de las medidas a implementar. Así, el desarrollo y puesta en marcha de un nuevo sistema en salud para la atención animal implica el análisis tributario para determinar el origen de los recursos para la ejecución y funcionamiento de esta política sin generar traumatismos a los sistemas ya estructurados en el país, como, el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el SOAT. 